

|              |                               |
|--------------|-------------------------------|
| Dependencia: | <b>Secretaría de Hacienda</b> |
| Depto.:      |                               |
| Sección:     |                               |
| Oficio Núm.: | <b>SSI/0013/01-2014</b>       |
| Expediente:  |                               |

Cuernavaca, Morelos a 14 de enero de 2014.


**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
P R E S E N T E**



Me permito remitir a Usted impreso y al correo electrónico [cemer@morelos.gob.mx](mailto:cemer@morelos.gob.mx), el proyecto de “Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos”, una vez que en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se menciona que: “Las Dependencias o Entidades podrán solicitar la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto, cuando el Anteproyecto no implique costos de cumplimiento para los particulares; para ello se consultará a la Comisión, acompañando una copia del Anteproyecto.”, y considerando que el Anteproyecto aludido no implica ningún costo de cumplimiento para los particulares, me permito solicitar de la manera más atenta, se declare la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio señalado en los artículos 49 y 50 de la ya citada Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**C.P. JUANA MARÍA PEDROCHE CRUZ  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS, EN SU CARÁCTER DE  
RESPONSABLE OFICIAL DE LA MEJORA REGULATORIA  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

C.c.p.- M. en D. Juan Jesús Salazar Núñez. Procurador Fiscal del Estado.- Mismo fin  
L.A. Juan Bañuls Hijuelos. Jefe de la Unidad de Gestión Tributaria y Responsable Técnico de la Mejora Regulatoria de la Secretaría de Hacienda.- Para su conocimiento.  
Lic. José Anuar González Cianci Pérez. Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.  
Expediente/Minutario  
YGN/MARR



**GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI, 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, 68, 69, 74 Y 75 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS Y 14 DEL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS; Y;**

#### **CONSIDERANDO**

Con fecha veintisiete de agosto del dos mil tres, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil doscientos setenta y cuatro, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 2º y 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La ley en cita, determina el establecimiento de unidades responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información, así como todas las solicitudes que se realicen en ejercicio de la acción de habeas data, denominadas Unidades de Información Pública, las cuales deberán instalarse al interior de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, mismas que deberán conformarse mediante el Acuerdo o Reglamento respectivo que para tal efecto emitan los titulares de las entidades públicas, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

El veintiocho de noviembre de dos mil tres se publicó el Acuerdo por el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos, dicha unidad se conformó con 19 Unidades de Información Pública, cantidad excesiva para atender solicitudes de información pública que ingresen a la Secretaría.

Posteriormente con fecha veintitrés de febrero del dos mil cinco, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4379, el Acuerdo por el que se establecen



las Unidades de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos, que abrogó el Acuerdo publicado el veintiocho de noviembre del 2003.

En el Acuerdo mencionado en el párrafo que precede, se establecieron como Unidades de Información Pública de la anteriormente denominada Secretaría de Finanzas y Planeación las siguientes: Subsecretaría de Ingresos; Subsecretaría de Programación y Presupuesto; Subsecretaría de Planeación y Desarrollo; Procuraduría Fiscal; Tesorería General y Unidad de Coordinación Administrativa, es decir, se crearon diversas Unidades de Información Pública dentro de una misma Entidad Pública, situación que pudiera generar en los particulares desconcierto y confusión, al no saber ante cuál de todas estas Unidades debe presentar una solicitud de acceso a la información o de acceso y/o corrección de datos personales.

En consecuencia, atendiendo a la necesidad de brindar a la ciudadanía un servicio de información pública eficaz y eficiente, fue necesario emitir un nuevo Acuerdo que estableciera una sola Unidad de Información Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación y crear el Consejo de Información Clasificada de dicha Dependencia de conformidad a lo previsto en la normatividad aplicable, para eficientar el procedimiento de respuesta de las solicitudes de información que se recibían en la extinta Secretaría de Finanzas y Planeación.

El veintiocho de enero de dos mil nueve, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4678, el Acuerdo por el que se estableció una sola Unidad de Información Pública y se creó el Consejo de Información Clasificada de la entonces Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos, que abrogó el Acuerdo publicado el veintitrés de febrero del dos mil cinco.

En consecuencia, atendiendo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, publicada en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5030 de fecha veintiocho de septiembre del dos mil doce, es necesario emitir un nuevo Acuerdo que establezca la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Hacienda y crear el Consejo de Información Clasificada de dicha Dependencia, de conformidad a lo previsto en la normatividad en comento.



En virtud de lo anterior, el presente Acuerdo tiene por objeto, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, y el primer párrafo del artículo 16 del Reglamento de dicha Ley, establecer la Unidad de Información Pública y la conformación del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Hacienda, con la finalidad de brindar a la ciudadanía mayor calidad y eficacia en la prestación del servicio que garantice su derecho de acceso a la información y a sus datos personales.

Para ello, contará con el personal y los recursos administrativos de la propia Entidad Pública, sin que haya lugar a la contratación de nuevo personal ni a la implementación de programas que impliquen una carga presupuestal extraordinaria u onerosa, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 68, 69, 74 y 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.**

Artículo 1. Se establece la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos de la siguiente manera:

El Director General de Administración, será el responsable y por tanto, el Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Hacienda (UDIP), la cual estará ubicada en la Plaza de Armas s/n 2º piso, interior de Casa Morelos, Colonia Centro, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, con un horario de atención de las 08:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes, con número telefónico 01777-3-29-22-13.

Artículo 2. Para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, la UDIP se auxiliará de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Hacienda quienes

serán las responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos dentro de su respectivo ámbito de competencia, al Titular de la UDIP.

Las Unidades Administrativas de las que se auxiliará la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Hacienda, son las siguientes:

- I. Subsecretaría de Ingresos;
- II. Subsecretaría de Presupuesto;
- III. Subsecretaría de Planeación;
- IV. Procuraduría Fiscal del Estado;
- V. Tesorería General del Estado;
- VI. Unidad de Inversión;
- VII. Unidad de Gestión Tributaria;
- VIII. Dirección General de Informática;
- IX. Dirección General de Administración;
- X. Secretaría Técnica

Artículo 3. Se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Hacienda, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- I. El/la Titular de la Secretaría de Hacienda, como Presidente del Consejo;
- II. El/la Subsecretario(a) de Presupuesto, como Coordinador del Consejo;
- III. El/la Procurador(a) Fiscal del Estado, como Secretario Técnico del Consejo;
- IV. El/la Director(a) General de Administración, como Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Hacienda y;
- V. El/la Directora(a) de Contralorías Internas del Sector Central, dependiente de la Secretaría de la Contraloría.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. El presente Acuerdo abroga el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos, publicado el



veintiocho de enero del 2009, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número cuatro mil seiscientos setenta y ocho.

TERCERO. El Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, deberá celebrar su sesión de instalación, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

**GRACO LUIS RAMIREZ GARRIDO ABREU**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLEN**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA**

**LIC. ADRIANA FLORES GARZA**